

| | | | |
|---|----------------------------|--|-------------------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código M03.01.F03 |
| | | | Página Página 1 de 2 |
| | | | Versión 6.0 |
| | | | Vigencia 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN N°. 488

DE (28 ENE 2025)

Por medio de la cual se concede comisión de estudios no remunerada y se realiza un nombramiento de carácter temporal a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado No. NAR2025ER001546 del 21 de enero de 2025, en la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de idioma extranjera inglés** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER** del municipio de IMUES (N), solicita se le conceda Comisión de Estudios No Remunerada por un periodo de dos (02) años, comprendidos entre el 27 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios de Maestría en lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, con la Fundación Universitaria Iberoamericana FUNIBER.

Que la comisión de Estudios No Remunerada como situación administrativa del personal docente, encuentra sustento jurídico en el Artículo 55 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que a su tenor establece:

“Las entidades territoriales podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto, pudiendo también conceder comisiones no remuneradas, hasta por un término máximo de dos (2) años, y teniendo en cuenta que en este tipo de comisiones no podrán pagarse viáticos.” (Negrillas fuera de texto).

En igual sentido, la comisión de estudios no remunerada del personal docente, se regula de acuerdo a lo consagrado en el Art. 66 del Decreto 2277 de 1979, que consagra:

“El educador escalonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para (...) adelantar estudios o participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesión o sindical (...).”

Que para el normal funcionamiento de la Entidad y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma provisional. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder Comisión de Estudios No Remunerada al señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076, quien se desempeña como **Docente de Aula en el área de idioma extranjera inglés** en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER** del municipio de IMUES (N), por un periodo de dos (02) años,

| | | | |
|---|----------------------------|--|-------------------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código M03.01.F03 |
| | | | Página Página 2 de 2 |
| | | | Versión 6.0 |
| | | | Vigencia 15/01/2024 |

comprendidos entre el 27 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027, teniendo en cuenta que se encuentra realizando estudios de Maestría en lingüística aplicada a la enseñanza del inglés como lengua extranjera, con la Fundación Universitaria Iberoamericana FUNIBER.

ARTÍCULO 2º Nombrar en temporalidad al señor (a) **CAMILO ANDRES AGUIRRE NAVARRETE**, identificado (a) con C.C. No. 1088654261, como Docente de Aula en el área idioma extranjera inglés en la **INSTITUCION EDUCATIVA JESUS DEL GRAN PODER** del municipio de IMUES (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, y hasta el 26 de enero de 2027, fecha en que termina la comisión de estudios concedida al señor (a) **ALEXANDER AMED CASTILLO**, identificado (a) con C.C. No. 98392076.

ARTÍCULO 3º Al término de la presente comisión de estudios el docente comisionado, deberá reintegrarse de manera inmediata a su respectivo cargo para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 4º Comuníquese a los interesados el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: cahnata1@yahoo.com celular: 3102750438 - 3194487950 y a la dirección electrónica: caan398@hotmail.com celular: 3163539825.

ARTÍCULO 5º Comuníquese la Novedad a las dependencias de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 6º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

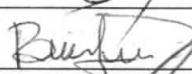
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

28 ENE 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

| | | |
|--|------------|---|
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero | 22/11/2024 |  |
| Validó planta: Bienvenido Inampues Galindres Profesional Universitario de Recursos Humanos | 22/11/2024 |  |
| Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4 | 22/11/2024 |  |
| Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos | 22/11/2024 |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |